

TRIBUNAL PARA LA DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

MEMORIA 2010

El Tribunal para la Defensa de la Competencia de Castilla y León ha desarrollado su actividad a lo largo de 2010 marcada por dos hechos determinantes: la crisis económica en la que se halla sumido nuestro país y la supresión de los informes sobre implantación, ampliación y modificación de grandes establecimientos comerciales.

La crisis económica ha provocado una contracción de la actividad económica general y, como consecuencia del ajuste presupuestario, una reducción de los recursos disponibles por este Tribunal para desarrollar el Programa de Actuaciones. Ello ha influido de modo decisivo en la organización de actividades de promoción de la competencia, en la que este Tribunal cifra una buena parte del éxito de la política de competencia, pues se ha podido comprobar cómo todavía esta idea no ha calado en los mercados como sería de desear.

El Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León, ha eliminado los requisitos de naturaleza económica en materia de obtención de licencias comerciales, tales como el informe del Tribunal para la Defensa de la Competencia de Castilla y León y los relativos a la viabilidad económica y financiera del proyecto o a sus efectos

económicos, o a las cuotas de mercado. En consecuencia, procede a derogar la letra c) del artículo 5 del Decreto 15/2009, de 5 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las funciones de la Comunidad de Castilla y León en materia de defensa de la competencia.

Esta Memoria tiene por objetivo proporcionar información acerca del Tribunal y su actividad a lo largo de 2010.

1.- MARCO JURÍDICO

El marco jurídico sobre el que se ha desarrollado la actividad de este Tribunal está constituido fundamentalmente por las siguientes normas:

A) Normas aprobadas por el Estado:

- Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

- Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de las Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia.

- Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.

B) Normas aprobadas por la Comunidad Autónoma:

- Decreto 15/2009, de 5 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las funciones de la Comunidad de Castilla y León en materia de defensa de la competencia.

- Decreto 72/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo.

- Orden EYE/937/2008, de 6 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios Centrales de la Consejería de Economía y Empleo.

- Orden de 3 de marzo de 2010, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establece lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera del Decreto 15/2009, de 5 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las funciones de la Comunidad de Castilla y León en materia de defensa de la competencia.

C) Normas aprobadas por el propio Tribunal:

- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tribunal, aprobado por Acuerdo de 28 de julio de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 28 de agosto de 2006. Esta norma fue sustituida por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tribunal, aprobado por Acuerdo de 4 de junio de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 4 de agosto de 2010.

- Acuerdo de 15 de enero de 2010 por el que se aprueba el Plan de actuaciones del Tribunal correspondiente al año 2010-2011.

2.- EL TRIBUNAL

A) Miembros:

A lo largo del año 2010 se ha mantenido la composición que el Tribunal ha tenido en años anteriores:

Presidenta: Doña Olga Ogando Canabal, Catedrática de Economía Aplicada de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Doña María Angustias Díaz Gómez, Catedrática de Derecho Mercantil de la Universidad de León; y Don José María Caballero Lozano, Profesor Titular de Derecho Civil de la Universidad de Burgos.

Secretario: Don Carlos Fajardo Casajús, Letrado Jefe de la Consejería de Economía y Empleo.

B) Infraestructura:

El Tribunal no tiene asignado personal específico en la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Castilla y León. Ha contado con el apoyo del Servicio para la Defensa de la Competencia, integrado por el Jefe de Servicio, dos técnicos y una auxiliar. La sede del Tribunal se ubica en la Consejería de Economía y Empleo, calle Jesús Rivero Meneses, 3, 1ª planta, 47014 Valladolid.

3.- ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL TRIBUNAL A LO LARGO DEL AÑO 2010

La actuación del Tribunal para la Defensa de la Competencia ha tenido lugar fundamentalmente a través de las sesiones plenarias, celebradas en número de diecisiete a lo largo de 2010. Por otra parte, la Presidenta y los Vocales del Tribunal han desarrollado otras actividades en el ejercicio de su función. Seguidamente se exponen estas actividades.

A) Normas y criterios de funcionamiento interno:

- Acuerdo de 4 de junio de 2010 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tribunal

- Acuerdo de 15 de enero de 2010 por el que se aprueba el Plan de actuaciones del Tribunal correspondiente al año 2010-2011.

- Acuerdo de 26 de marzo de 2010 por el que se solicita del Servicio de Defensa de la Competencia que los informes que puedan dar lugar a Recomendaciones se remitan con la documentación que conforma los antecedentes de hecho.

- Acuerdo de 28 de mayo de 2010 por el que se decide remitir una carta al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo manifestando la opinión del Tribunal sobre la Orden de 3 de marzo de 2010, reguladora del importe de la cuantía a percibir por los miembros del Tribunal que sean nombrados ponentes para el estudio de un expediente sancionador.

- Acuerdo de 28 de mayo de 2010 por el que se aprueba la Memoria de Actuaciones correspondiente al año 2009.

- Acuerdo de 17 de septiembre de 2010 por el que se requiere al Servicio para la Defensa de la Competencia para que siempre acompañe el volumen de negocios de las empresas encausadas y toda la documentación necesaria, de acuerdo con la comunicación de multas de la Comisión Nacional de la Competencia, para la concreta determinación de la sanción a imponer.

B) Expedientes Sancionadores:

TDC/SAN/3/2008. NEVASA y ASOCIMAR.

- Acuerdo de 15 de enero de 2010 por el que se encomienda al Servicio para la Defensa de la Competencia que continúe con el seguimiento del cumplimiento de la Resolución de este Tribunal de 8 de octubre de 2009.

- Acuerdo de 18 de junio de 2010 por el que se requiere al Servicio para que informe sobre determinada práctica observada por NEVASA en el cumplimiento de la Resolución de 8 de octubre de 2009.

- Acuerdo de 10 de septiembre de 2010 por el que aprueba un Informe a presentar a la Dirección de los Servicios Jurídicos en relación a la contestación de las demandas contencioso-administrativas presentadas contra la Resolución de 8 de octubre de 2009.

- Acuerdo de 22 de octubre de 2010 por el que se requiere al Servicio para la Defensa de la Competencia para que informe e investigue sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento de la Resolución de 8 de octubre de 2009.

- Acuerdo de 17 de diciembre de 2010 por el que se encomienda a la Presidenta del Tribunal que dirija un oficio al Director de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León confirmando el Informe del Tribunal acerca de la contestación a las demandas presentadas contra la Resolución de 8 de octubre de 2010.

TDC/SAN/1/2010. PANADEROS DE ÁVILA.

- Resolución de 22 de octubre de 2010 por la que se acuerda el archivo de la denuncia.

TDC/SAN/2/2010. CINES DE ÁVILA.

- Resolución de 17 de septiembre de 2010 por la que se acuerda el archivo de la denuncia.

TDC/SAN/3/2010. SERFUNLE.

- Se ha deliberado en diversas sesiones y en la de 22 de diciembre de 2010 se ha adoptado una resolución acordando la práctica de actuaciones complementarias.

TDC/SAN/4/2010. COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA Y LEÓN ESTE (COACYLE), DEMARCACIÓN DE SEGOVIA.

- Resolución de 26 de noviembre de 2010 por la que se acuerda el archivo de la denuncia.

TDC/SAN/5/2010. PRENSA DE ZAMORA.

- Resolución de 12 de noviembre de 2010 por la que se acuerda el archivo de la denuncia.

INFORMACIÓN RESERVADA IR/02/09. AUTOESCUELAS DE BURGOS.

- Resolución de 1 de octubre de 2010 por la que se desestima un recurso de alzada interpuesto por AUTOESCUELA 2000, S.L., de Burgos, contra la multa coercitiva de 1.000 euros impuesta por el Servicio para la Defensa de la Competencia.

C) Promoción de la Competencia:

- Estudios sobre «*El mercado de recogida de leche cruda de vaca en Castilla y León desde el punto de vista de la Competencia*».

- Preparación de una Jornada de Defensa de la Competencia a celebrar en Burgos en el primer trimestre de 2011.

D) Asistencia a reuniones de órganos nacionales de defensa de la competencia:

- La Presidenta del Tribunal ha asistido a la reunión anual del Consejo de Defensa de la Competencia, celebrada el 17 de diciembre de 2010 en Madrid.

E) Participación en foros de defensa de la competencia

- Participación en las IV Jornadas Nacionales de Defensa de la Competencia, desarrolladas en Las Palmas de Gran Canaria los días 10 y 11 de junio de 2010.